Sonsoles Rico Ordoñez (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 23/09/2024
HASH: 57ec7042f2d3e5c60a8cc076a989bf636

BANDO

PRECINTO DE CONTADORES DE AGUA

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre,

INFORMA

Durante el mes de julio de 2024, se ha procedido al precinto de todos los contadores de agua del municipio.

Se trata de una medida concebida para cumplir con la normativa vigente y efectuar un control efectivo del consumo de agua potable, a fin de evitar manipulaciones indebidas y consumos fraudulentos que perjudican a la gran mayoría de los vecinos, que sí utilizan el agua de forma responsable.

De conformidad con art. 10 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro Municipal de Agua Potable a Domicilio, publicada en BOP n.4 de 8 de enero de 2016, se les informa de que cualquier cambio o modificación del contador que conlleve la manipulación del precinto, deberá ponerse en conocimiento del Ayuntamiento por escrito, a través del registro de entrada municipal, para la verificación por los técnicos municipales y comprobación o sustitución del precinto[1]. Los técnicos municipales o en su defecto, personal de la contrata municipal, supervisarán en cada toma de lectura el estado de los precintos de los contadores, para mantenerlos en óptimas condiciones. Cualquier manipulación detectada en los mismos y no comunicada previamente al Ayuntamiento, podrá ser sancionada en los términos de la Ordenanza y en su defecto, de la legislación aplicable vigente.

Foto ejemplo de precinto:

[1] **Art. 10.** En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y las disposiciones que la desarrollen. Incurrirá en responsabilidad: 1.- Quienes efectúen conexión directa o indirecta a la red general o utilicen el servicio: - Sin haber solicitado la licencia municipal correspondiente o después de que fuere denegada. - Antes de que la licencia les fuere concedida. - Sin instalar aparato contador o mediante derivación de la red antes de su paso por el mismo. 2.- Quienes instalen los contadores en forma que impida su lectura. 3.- Quienes de cualquier otra forma contravengan las condiciones de la autorización o las prescripciones de esta Ordenanza. La calificación de los actos descritos en el art. anterior, y sus sanciones, se realizarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en las demás disposiciones que resulten aplicables. Los contadores deberán estar instalados en lugar visible, sin candados adicionales, sin ralladuras y en óptimas condiciones que posibiliten su lectura por los empleados municipales. En último término, es responsabilidad de cada contribuyente que los contadores se encuentren en óptimas condiciones, así como la comunicación de la lectura del contador, en los plazos estipulados por el Ayuntamiento. Cuando se produzca defraudación en los caudales de agua consumidas, la Administración Municipal fijará por estimación la cantidad defraudada para determinar la cuota correspondiente. La liquidación practicada se someterá a la aprobación de la Alcaldía-Presidencia, quien resolverá sobre su procedencia y determinará la sanción que corresponda

Cód. Validación: 4WKCLTTN246S4EYAZAGSPGXL7
Verificación: https://villanuevadelatorre.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

La presente POLÍTICA DEPROTECCION DE DATOS es parte integrante del Aviso Legal de la Web. En cumplimiento de lo dispuesto en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), el AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE.

En Villanueva de la Torre, en fecha al margen, la Alcaldesa Dña. Sonsoles Rico Ordóñez

Documento firmado electrónicamente.

Autenticidad verificable mediante CSV según se indica al margen y en https://valide.redsara.es/valide/

Cód. Validación: 4WKCLTTN246S4EYAZAGSPGXL7
Verificación: https://villanuevadelatorre.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2